



ACUERDO No. CSJCUA21-34
12 de mayo de 2021

“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Civil Municipal de Madrid”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas en el artículo 6o del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones" y de conformidad con lo acordado en la sesión de Corporación del día 12 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que mediante Oficio DJ 2021 – 0602, el Juez Civil Municipal de Madrid, Doctor José Eusebio Vargas Becerra solicita a esta Judicatura: *“la compensación en el reparto de acciones de tutela asignadas a mi cargo JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA, en cuanto la homologa del Penal Municipal, al comienzo del presente año, rechazó el reparto de tutelas con el particular argumento que durante las últimas vacaciones: diciembre 20 de 2020 al pasado 10 de enero 11 de enero pasado, recibió y tramitó 28 acciones de tutela, y por tal circunstancia, radicalmente se abstuvo de efectuar y asumir el conocimiento de las tutelas que durante el presente año se radicaron en esta población. La anterior situación generó una desmedida carga en las acciones de tutela presentadas y determinó que en el lapso comprendido entre el pasado 13 y 29 de enero me encarga del trámite, en escasos trece (13) días hábiles, de tan desmedida cantidad de acciones, situación que nunca se había presentado y que de respetarse el reparto determinaría una mayor amplitud en los términos.”*

Que este Seccional, en ejercicio de tal facultad delegada, efectuó análisis de la situación informada por el Juzgado Civil Municipal de Madrid, con respecto a los ingresos por reparto de tutela en el primer trimestre reportado en la estadística Sierju, y encontró viable la suspensión de reparto de Acciones de Tutela desde el día lunes 24 de mayo hasta el 4 de junio de 2021, inclusive, por cuanto se considera que la Titular del Juzgado Penal Municipal de Madrid no puede arrogarse de manera unilateral la facultad de suspender el reparto de acciones o demandas, con el argumento de pertenecer al régimen de vacaciones individuales, y menos aún, adoptar decisiones sin ser consultado previamente a este Cuerpo Colegiado, máxime que durante el tiempo de disfrute de sus vacaciones se nombra un servidor judicial en su reemplazo quien debe asumir el conocimiento de los asuntos del Despacho Judicial.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Civil Municipal de Madrid por el periodo comprendido entre el lunes 24 de mayo hasta el 4 de junio de 2021, ambas fechas inclusive, por las razones expuestas en el considerando del presente Acuerdo, a fin de equilibrar el reparto por la inconsulta compensación disputa por el juzgado penal municipal.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR a la titular del Juzgado Penal Municipal de Madrid para que en lo sucesivo se abstenga de tomar decisiones unilaterales de compensación de acciones, que no corresponda a las reglamentadas.

ARTICULO TERCERO: Dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTICULO CUARTO. PUBLICACION el presente Acuerdo será publicado por la secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos